

Delegación de Facultades en materia de Contrataciones del Estado a los funcionarios policiales pertenecientes a la Región Policial Junín-Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO, correspondiente al año Fiscal 2025.

OA 243659
 Jhon Fredy SANCHEZ CORILLOCLA
 COMANDANTE PNP
 JEFE DEL AREA DE ABASTECIMIENTO
 UE 010-VIII DIRTEPOL HYO



OA 285925
 Vladimir Henri AGUILAR TINOCO
 CORONEL PNP
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UE N°010-VIII DIRTEPOL HYO

Resolución Jefatural

N° 039 -2025-UE 010-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-SEC

Huancayo, 08 de mayo de 2025

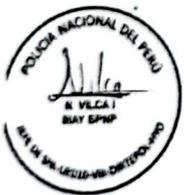
Visto el Informe Técnico N° 068-2025- UE 010 VIII DIRTEPOL HYO-UNIADM-AREABA -SPA del 02 de mayo de 2025, formulado por la MAY SPNP Noemí VILCA INGA – Jefe de la Sección de Programación y Adquisiciones del Área de Abastecimientos de la UE N° 010-VIII DIRTEPOL HYO, mediante el cual se remite la delegación de Facultades en materia de Contrataciones del Estado a los funcionarios policiales pertenecientes a la Región Policial Junín –Unidad Ejecutora N°010 VIII DIRTEPOL HYO, correspondiente al año fiscal 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual en los Artículos 4° y 9° detallan las funciones generales de la unidad de Administración de la Unidad Ejecutora y del funcionario del Área de Abastecimiento;

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 001-2021- SCG-PNP-VI-MACREPOL-JUNIN-SEC, se aprueba la delegación de facultades a funcionarios de la Unidad Ejecutora 010: VIII DIRTEPOL HUANCAYO, en materia de gestión pública de acuerdo Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú,

Que, mediante Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas” de fecha 24 de junio del 2024, se tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública. Asimismo, tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de



bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos,

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF de fecha 22 de enero de 2025, se publica el Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Publica",

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01 de fecha 20 de abril de 2025 se aprueba la directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 25° de la Ley N°32069 " Ley General de Contrataciones Públicas", en adelante Ley de Contrataciones, dispone que el Titular de la Entidad es máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización, en el numeral 25.2 dice: *"El titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento"*.

Que, la delegación de facultades se encuentra normada en el actual ordenamiento jurídico peruano, el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 78.1 que las entidades pueden delegar su competencia cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad,

Lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Administración de la UE 010-VIII Dirección Territorial de Policía Huancayo;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la REGPOL JUNIN; mediante el Dictamen N°693-2025-COMOPPOL/DIRNOS PNP/RPJ-SEC-UNIASJUR., del 08MAY25

SE RESUELVE:

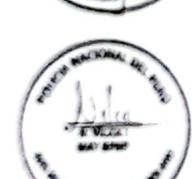
Artículo Primero: DELEGAR en materia de contrataciones del Estado, al Jefe de la Unidad de Administración de la UE N°010 VIII DIRTEPOL HYO (Autoridad de la gestión administrativa), correspondientes al Año Fiscal 2025, relacionado a las siguientes acciones:

1. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias.
2. Aprobar las Bases de los siguientes procedimientos de selección:



- a) Licitación pública para bienes, Licitación pública abreviada para bienes, Licitación pública de obras, Licitación pública abreviada de obras, Concurso público de servicios, Concurso público abreviado de servicios, Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial, Concurso público abreviado para consultorías y servicios de mantenimiento vial, Concurso público abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos, Subasta inversa electrónica, Comparación de precios, Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos, Procedimientos no competitivos
- b) Aprobar las Bases de los procedimientos de selección que se encarguen a otras entidades públicas cuando corresponda.
- c) Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo previstas en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

3. Autorizar los procesos de estandarización y/o de homologación de requerimientos de la UE: 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO, cuando corresponda.
4. Aprobación de Contrataciones por Encargo a otra Entidad.
5. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus modificatorias.
6. Aprobar las Inclusiones y Exclusiones el Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, así como sus modificatorias.
7. Aprobar Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo previstas en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.
8. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras mayores al 15% y hasta un máximo de 30% del monto originalmente contratado, restándole los presupuestos deductivos vinculados siempre que se cuente con los recursos necesarios.
9. Resolver los recursos de apelación presentados ante la Entidad en los procedimientos de selección cuya cuantía sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.
10. Suscribir convenios para compras corporativas facultativas; y para encargar a otra Entidad pública las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras.
11. Visar los proyectos de resoluciones de los convenios en el ámbito de competencia.
12. Designar y reconstituir los Comités de Selección.
13. Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección.



14. Aprobar mediante Resolución Jefatural las prestaciones adicionales y reducciones en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, prestaciones adicionales de obras mayores hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Excepcionalmente puede autorizar la ejecución y pago de prestaciones adicionales de obras mayores al 15% y hasta un máximo de 30% del monto originalmente contratado, restándole los presupuesto deductivos vinculados siempre que se cuente con los recursos necesarios, subcontratación de prestaciones, contrataciones complementarias, autorización de participación de expertos independientes en el comité de selección y modificaciones al contrato en el ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora.
15. Aprobar las liquidaciones de los Contratos de consultoría de Obra y Ejecución de Obra.
16. Aprobar los expedientes técnicos de obra, y los vinculados a los Proyectos de Inversión Pública.
17. Representar ante el OECE y el Tribunal de Contrataciones del Estado en los procedimientos, trámite y gestiones que se realicen ante dichas instancias, informar sobre supuestas infracciones a la normatividad de contrataciones del Estado, sin perjuicio de las competencias exclusivas de la procuraduría Pública.
18. Las demás funciones asignadas en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía nacional del Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN, Ley de N° 32069 Ley General de Contrataciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificaciones.



Artículo Segundo: DELEGAR facultades al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Región Policial Huancayo - UE 010: VIII DIRTEPOL HUANCAYO (Dependencia encargada de las contrataciones), en materia de contrataciones del Estado, correspondientes al Año Fiscal 2025, relacionadas a las acciones siguientes:

1. Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicio, ejecución y consultoría de obras.
2. Suscribir los contratos con los postores adjudicados con la Buena pro en los procedimientos de selección competitivos, no competitivos, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, de conformidad con la normatividad correspondiente, y resolver en forma total o parcial.
3. Resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
4. Disponer realizar Fiscalización Posterior de los procedimientos de selección de la Unidad Ejecutora.
5. Dirigir y visar los proyectos de resoluciones, contratos, adendas y convenios en el ámbito de su competencia.



6. Dirigir, coordinar y supervisar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) asignados a la Unidad Ejecutora.
7. Suscribir modificaciones al contrato mediante adendas, de corresponder, así como suscribir los demás documentos que deriven de la ejecución contractual.
8. Suscribir los documentos que deriven del procedimiento de resolución de contratos.
9. Suscribir contratos complementarios, regulados en la normatividad de contrataciones del estado.
10. Designar al árbitro que resuelven las controversias en la cláusula de solución de controversias del contrato.
11. Informar y emitir opinión técnica sobre asuntos de su competencia.
12. Proponer a los evaluadores (oficial de compra, comité, Jurado) de los procedimientos de selección.
13. Las demás funciones asignadas en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía nacional del Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN Ley de N° 32069 Ley General de Contrataciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificaciones

Artículo Tercero: DELEGAR al Jefe del Área de Contabilidad en materia de contrataciones del Estado, correspondientes al año 2025, relacionada a la acción siguiente:

1. Ejercer la representación de la PNP ante las entidades financieras, para hacer efectiva la ejecución de las garantías presentadas por los contratistas.
2. Las demás funciones asignadas en el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0045-2021-IN la participación al Órgano de Control Institucional en la toma de Inventario, en calidad de veedor.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, a las Unidades y Áreas comprometidas en el presente acto resolutorio para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Artículo Quinto: PUBLICAR la Resolución en el Portal Institucional de la REGPOL JUNIN.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OA - 218962
 Danilo Luis VERA CARBAJAL
 General PNP
 Jefe de la Región Policial Junín y
 Titular de la UE N°010 VIII
 DIRTEPOL HYO